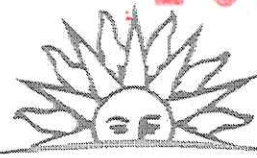




BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/99

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **05 OCT 2015**

VISTO: La invitación cursada por el Presidente del Comité Organizador del XII Encuentro del Consejo Latinoamericano de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), para participar de dicho evento, el cual se llevará a cabo los días 6 a 9 de octubre de 2015 inclusive, en las ciudad de Asunción del Paraguay, República del Paraguay.-----

RESULTANDO: I) Que en dicho evento se realizará la presentación de proyectos de desarrollo del derecho a la identidad de las personas así como los avances de las distintas Sub-Comisiones contando con la participación de las instancias de los países participantes del Organismo, de representantes de organismos internacionales y especialistas en el tema.-----

CONSIDERANDO: Que por la índole y la relevancia de la mencionada convocatoria, resulta pertinente declarar en misión oficial la participación del Director General del Registro de Estado Civil, Dr. Daniel Wildbaum.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto, a lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) **DECLÁRASE** en misión oficial entre el 5 y 10 de octubre de 2015, la participación del Director General del Registro de Estado Civil, Dr. Daniel Wildbaum, en el XII Encuentro del Consejo Latinoamericano de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), que se llevará a cabo los días 6 a 9 de octubre de 2015 inclusive, en las ciudad de Asunción del Paraguay, República del Paraguay.-----
- 2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 1 (un) día 100% (06/10), 2 (dos) días 85% (05/10 y 09/10), 2 (dos) días 70% (07 y 08/10) y 1 (un día 40% (10/10), en dicha ciudad, totaliza la suma de U\$S 1.138 (dólares americanos mil ciento treinta y ocho) que se abonará según lo establecido por el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendándose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" Objeto del Gasto 235, en el programa 280, del Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura).-----
- 3) **LA** percepción del viático diario de hasta el 10% estará sujeta a la acreditación fehaciente de los gastos incurridos.-----
- 4) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo, de hasta U\$S 569 (dólares americanos quinientos sesenta y nueve) se abonará con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales", Objeto del Gasto 232, Programa 280, Inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura.-----

2015-11-0024-0036

ECI 00

- 5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Dr. Daniel Wildbaum.-----
6) **ELÉVESE** a la Secretaría de la Presidencia de la República, según Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015. -----
7) **DETERMÍNASE**, que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados.-----
8) **COMUNÍQUESE**, al Área Gestión y Desarrollo Humano, al interesado, a la Dirección General del Registro de Estado Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----
9) **PASE** al Departamento Financiero Contable, y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura a todos sus efectos. -----
2015-11-0021-0036



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020